



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **342-2021** presentada en fecha cuatro de noviembre del corriente año, por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que requiere: “1. Solicito información del por qué me le han subido a mi cuota del préstamo \_\_\_\_\_ sin mi autorización, 2. Si me evaluaron la vivienda me envíen el informe y 3. Información sobre que escenarios cubre el seguro.”

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas y diez minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Préstamos, el Área de Seguros y el Área de Valúos de Garantías todas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Coordinador del Área de Préstamos dando respuesta al **requerimiento de información número 1**, envió nota en la que informa que el aumento de la cuota se debe a la actualización del Informe de Valúo realizado a la vivienda en el mes de octubre de 2021, por las primas del seguro de daños. Asimismo, adjuntó el Histórico de Pagos del préstamo número \_\_\_\_\_ a nombre de la ciudadana \_\_\_\_\_ en la cual se puede verificar la cuota del seguro y fotocopia de la nota de fecha \_\_\_\_\_ en la cual se le notificó la nueva cuota por la actualización del seguro. Dichos documentos se adjuntan a esta resolución.
- IV) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías dando respuesta al **requerimiento de información número 2**, envió fotocopia del último informe de valúo realizado en fecha \_\_\_\_\_ al inmueble propiedad de la ciudadana \_\_\_\_\_ con número de préstamo \_\_\_\_\_. Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- V) Que el requerimiento de información número 3 de la solicitud presentada por la ciudadana versa sobre Información Pública con Información Confidencial y, en virtud que en fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad tanto la versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios como de la Póliza de Seguro Colectivo de Deuda, se envían por correo electrónico las fotocopias de ambas por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III), IV) y V).

**NOTIFÍQUESE. –**

Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

